



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 012 -2022-GGR-GR PUNO

10 FEB. 2022

PUNO, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1006-2022-GGR, sobre designación de Inspector de Obra;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 174-2022.GR.PUNO-GGR-ORSyLP/JJCC de fecha 08 de febrero del 2022, dirigido a Gerencia General Regional; el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO: SOLICITO DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA

REFERENCIA: a) INFORME N° 043-2022-GR-PUNO/ORAJ

b) INFORME N° 161-2022.GR. PUNO-GGR-ORSyLP/JJCC

c) CONTRATO N° 08-2022-AS-GR PUNO

d) Obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2308220...

Por medio del presente es grato saludarlo a usted, en calidad de Jefe De La Oficina Regional De Supervisión Y Liquidación De Proyectos, para solicitarle la designación del inspector de obra para el proyecto; "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI (Código Único De Inversión) N° 2308220.

1. ATECEDENTES. -

❖ Mediante el CONTRATO N° 08-2022-AS-GR PUNO, de fecha 18 de enero del 2022, se suscribe la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO", entre el CONSORCIO AMERICANO y la ENTIDAD.

Por lo tanto se requiere tener la designación del INSPECCIÓN DE OBRA para dar inicio de la ejecución de la obra, en vista de que se viene realizando el procedimiento para la contratación de la consultoría de supervisión.

❖ Mediante INFORME N° 043-2022-GR-PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica indica que, no obstante, se debe tener presente que la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos tiene la atribución de contratar personal que se requiera para obras por contrata en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos; y, al Inspector o supervisor de obra, cuando constituya un requerimiento técnico.

2. ANALISIS. -

❖ Según Artículo 176. Inicio del del Plazo de Ejecución de obra se debe cumplir con el siguiente requisito:

✓ En el numeral 176.1 de ítem a) que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda.

✓ Según numeral 176.2 del RLCE. Indica que para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

❖ Habiendo suscrito el CONTRATO N° 08-2022-AS-GR PUNO, entre le Entidad y el CONSORCIO AMERICANO y poder cumplir con el inicio del plazo de ejecución de obra se





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 012 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 10 FEB. 2022 .....

requiere la designación del Inspector de Obra, así mismo tomando en consideración lo indicado por Oficina Regional de Asesoría Jurídica que la designación del Inspector de Obra será cuando constituya un requerimiento técnico y a la vez será designado a nivel de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno por lo que se propone al Arq. José Mario Cesar Carrera Portocarrero con CAP N° 1967 como Inspector de Obra III.

❖ La presente propuesta tendrá una vigencia hasta se tenga la consultoría de Supervisión para la obra en referencia a), la propuesta deberá ser con la designación bajo acto resolutivo. A efectos de iniciar con actos administrativos previos al inicio de ejecución de obra.

3. CONCLUSIONES. -

❖ En tal sentido esta OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS solicita la designación del Inspector de Obra al Arq. José Mario Cesar Carrera Portocarrero con CAP N° 1967 para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO".

4. RECOMENDACIONES. -

❖ Se recomienda que con los argumentos aquí detallados se apruebe mediante Acto Resolutivo la designación del Inspector de Obra y así poder cumplir con la notificación al Contratista, quien es el inspector de obra y poder cumplir con lo establecido en el artículo 176 del RLCE..."; y

Estando al Informe N° 174-2022-GR.PUNO-GGR-ORSyLP/JJCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Inspector de Obra al Arq. **JOSE MARIO CESAR CARRERA PORTOCARRERO**, con CAP N° 1967, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**OMAR SARAVIA QUISPE**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

